



para despachos de oficio quarto inf

SEELLO Q.VA.RTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVA
REÑIA Y SEES.

de que se le hora cargo, hagasele saber para que le cons
te y cumpla con su obligación, y por este asilo acon
daron ut supra =

Miguel Alvarez

D. Diego Anto,
D. Martín de Mota
y Melgarejo
Ando Sanchez
Calvete

D. Martín de Alarcón
Valcarcel

Fernández
Guardia Zapatero
F. Ruiz

Son Aresta, En Mula en tho dia mes y año de el Crr, no
notifique el nom brmto de Mayordomo de la propia
deesta Villa que consta del acuerdo antereden
ta D^r Joseph ferz Sahavedra Vr, deesta Vi
lla en su persona quien entendido dlo lo arenta
y gesta quanto acumplio entodo con lo q se le manda
ento respondio y firma de que soy fe-

D^r Joseph ferz.
Sahavedra

Guardia Zapatero
F. Ruiz

A^rgo para la 3^a En la villa de Mula en los días del mes de
Junio dem^t setecientos quarenta y seis, los se
ñores D^r Diego Anto, Molina, y Melgarejo y
Miguel Alvarez Alc^d, Ordinarios, D^r Mar
Acado

